

ACTA

BORRADOR

Expediente:
PLN/2020/1

Órgano Colegiado:
El Pleno.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo convocatoria: Ordinaria

Fecha: 28 de enero de 2.020

Duración: desde las 20:00 horas hasta las 20:45 horas

Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento de Horche.

Presidida por: Juan Manuel Moral Calvete.

Secretaria: María Milagros Centenera Benito.

ASISTENCIA A LA SESIÓN.

| DNI | Nombre | Asiste |
|---------------|------------------------------|--------|
| 03.122.393-M | Laura Barbas Calvo | SI |
| 07.012.014- L | Manuel Salvador Ruiz | SI |
| 03.118.153-C | Virginia Manzano Nuevo | SI |
| 03.080.229-T | Pablo González Fernández | SI |
| 03.113.181-Q | María Lourdes García Blanco | NO |
| 47.023.446-S | Rebeca Acedo Calvete. | SI |
| 03.131.045-L | Jesús López Buedo | NO |
| 03.066.128-K | Eugenio Benito Ramos | SI |
| 51.702.082-Z | José Luis Castro Ces | SI |
| 03.109.695-A | María Victoria Plaza Domingo | SI |

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Horche siendo las 20:00 horas, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde los concejales indicados.

Preside el acto el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. Juan Manuel Moral Calvete, hallándome presente, yo, la Secretaria, para dar fe del mismo.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión.

Comprobada la existencia del quórum por el Sr. Alcalde se declara abierta la Sesión Ordinaria del día 28.01.2.020.

El número total de concejales asistentes es de nueve sobre once que es el número legal de miembros del Pleno.

Seguidamente, se da lectura al Orden del Día, pasando directamente a debatir los puntos que el mencionado incluía y que tratados son los siguientes:

Toma la palabra el alcalde y empieza saludando a todos los concejales convocados, a continuación me presenta, como Secretaria Interina y le corrijo, no soy Secretaria Interina soy Secretaria con nombramiento provisional.



A) PARTE RESOLUTIVA

1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Prescindiendo de la lectura del acta de la Sesión anterior, por estar en posesión de los Srs. Concejales con la debida antelación. Según el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria. Con el fin de debatir y decidir las rectificaciones que procedan.

Se somete a votación el borrador del acta resultando ser aprobada, por unanimidad.

El resultado es el siguiente:

- votos a favor de los miembros asistentes, 9
- votos en contra, 0.
- abstenciones, 0

Con lo cual queda aprobado este punto del orden del día, por unanimidad.

2) INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

Toma la palabra el Sr. Alcalde e informa brevemente sobre los siguientes asuntos de interés municipal: Se ha tramitado un expediente para constituir y seleccionar un Auxiliar Administrativo mediante una Bolsa de Auxiliares Administrativos.

Se está tramitando un expediente de creación de una Bolsa de monitores deportivos.

Se han realizado obras de "Arreglo de Caminos", hay dos caminos arreglados, un camino situado en la "Cuesta del Molino" y otro camino que termina en "La Hípica", con la maquinaria de Diputación de Guadalajara.

Han otorgado una subvención de Wi-Fi por un importe de 15.000 euros, fondos de la Unión Europea.

Toma la palabra el Sr. Salvador Ruiz para comunicar a los presentes que antes de verano quiere tener 10 puntos de Wi-Fi y que saldrá la licitación a concurso en unos meses.

3) LEVANTAR REPAROS DE INTERVENCIÓN.

Toma la palabra la Sr. Barbas Calvo, concejala de hacienda, personal, comunicación y personal y explica este punto del orden del día comienza diciendo que como habréis visto en la documentación se detallan las facturas sin consignación en el año 2.019, (presupuesto del ejercicio 2.019), facturas de servicio de limpieza, factura de vivienda tutelada, factura de la nueva web, suministros de gasoil, suministros eléctricos.... sobre estas facturas también consta un reconocimiento extrajudicial de créditos, se hace un reparo" informe de intervención, por falta consignación de créditos.

En el presupuesto del ejercicio 2020, se imputarán las facturas mediante reconocimiento extrajudicial de créditos, en su caso.

El importe aproximado de las facturas asciende a setenta y siete mil y pico euros.

Se eleva al pleno del Ayuntamiento de Horche por el Sr. Alcalde siguiente propuesta de alcaldía:

Levantar los reparos de intervención por falta de consignación de créditos en el presupuesto 2.019.

Votan a favor todos los concejales, los nueve concejales que asisten a este pleno del día 28 de enero de 2.020.

-votos a favor de los miembros asistentes, 9

-votos en contra, 0.

-abstenciones, 0

Con lo cual queda aprobado este punto del orden del día.

Explica el D^o Juan Manuel Moral Calvete que se han realizado transferencias de crédito a aplicaciones en las cuales, se ha necesitado aumentar los créditos, añade, que este año se ha producido un aumento del gasto debido al canon de depuración, (no se sabía el canon y no se pudo prever) y también en el Plan de Empleo. Se necesitaba personal y se han contratado a cuatro personas durante



seis meses.

4) EXPEDIENTE Nº 1/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2020

Al objeto de atender obligaciones contraídas en el ejercicio 2.019, que no han podido ser reconocidas en dicho ejercicio por no existir consignación presupuestaria suficiente en las aplicaciones presupuestarias a las que debían de aplicarse, y en consecuencia no encontrarse en la situación de obligaciones pendientes de pago a figurar en la liquidación del ejercicio de 2.020, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

Una vez levantados los reparos de las facturas por el Pleno, en su caso, que son los siguientes: facturas de suministros de energía eléctrica, factura de Eulen S.A, factura de Alpiser Ayuda a domicilio, S.L...; y el resto de las facturas incluidas en el informe de intervención n.º 3.

Sométase a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las facturas que a continuación se detallan, a fin de que puedan ser aplicadas a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del ejercicio 2020 (actualmente 2.019 prorrogado).

RELACIÓN DE FACTURAS

Aplicación Presupuestaria 920.623

Soluciones Tic para organizaciones, S.A. migración portal web. Factura n.º 19C1000205 de fecha 14.11.2019, importe 7.986 euros. Aplicación presupuestaria 920.623.

TOTAL: 7.986 euros.

Aplicación Presupuestaria 333.22103

Estación de Servicio Sacedón, S.L., suministro gasoil con destino Casa de Cultura
Total factura n.º 19000138221 de fecha 11.12.2019, importe 960,64 euros. Aplicación presupuestaria.330.22103

Estación de Servicio Sacedón, S.L., suministro gasoil con destino Centro Veterinario.
Factura n.º 19000138222 de fecha 11.12.2019, importe 655,88 euros. Aplicación presupuestaria.330.22103

TOTAL :1.616,52 euros

Aplicación Presupuestaria 330.22199

Librería Universitaria Alcarria, compra libros con destino Biblioteca Municipal. Factura n.º 13659 de fecha 11.12.2019, importe 378,66 euros. Aplicación presupuestaria.330.22199

Librería Universitaria Alcarria, compra libros con destino Biblioteca Municipal. Factura n.º 13660 de fecha 11.12.2019, importe 61,81 euros. Aplicación presupuestaria.330.22199

Servicios agrícolas Manzano Prieto, S.L. Navidad. Factura nº18169, importe 66 euros de fecha 18.12.2019. Aplicación presupuestaria 330.22199

Santiago Calvo del Rey, trabajos de enmarcación fotografías antiguas "Recuerdos del Mañana" para su exposición. Factura nº1936 de fecha 12.12.2019, importe 398,57 euros. Aplicación presupuestaria.330.22199.

Suinplas Decoraciones S.L., pegamento adhesivo, pegamento adhesivo, base múltiple, tornillo, pistola canecillos. Factura n.º 19032037 de fecha 30.12.2019, importe de 81,60 euros. Aplicación presupuestaria

Librería Universitaria Alcarria, compra libros con destino Biblioteca Municipal. Total factura...61,81 euros. Aplicación presupuestaria.330.22199

TOTAL: 1.084,45 euros.

Aplicación Presupuestaria 338.22799

Santiago Calvo del Rey, enmarcación acuarela 95 95 moldura, cristal antirreflejos, montaje, enmarcación acuarela 100120. molduras, cristal antirreflejos, enmarcación acuarela 93*78, enmarcación 81*100 . Factura nº1937 de fecha 12.12.2019 por importe de 706,64 euros. Aplicación presupuestaria 330.22799

TOTAL: 706,64 euros.

Aplicación Presupuestaria 330.22110

Guadalimp Suministros, S.L., toallera, jabón de manos nacarado, ambientador, higiénico doméstico, servir el material en el colegio .Factura n.º A97295 de fecha 23.12.2019 por importe de 159.12 euros.



Aplicación presupuestaria 330.22110

TOTAL: 159,12 euros.

Aplicación Presupuestaria 342.227

Pagonsa Gestión, S.L., reparación, adecuación y puesta en funcionamiento de instalaciones deportivas. Factura n.º p2 de fecha 30.11.2019, importe 5.586,40 euros. Aplicación presupuestaria 342.227

TOTAL: 5.586,40 euros

Aplicación Presupuestaria 338.227

Espacio Juneco, S.L., ruta de las bodegas, mes noviembre. Factura n.º 08254 de fecha 24.12.2019, importe 381,15 euros. Aplicación presupuestaria.338.227.

Espacio Juneco S.L.U, ruta bodegas. Factura 08258 de fecha 31.12.2019, importe 211,75 euros. Aplicación presupuestaria 338.227

TOTAL: 592,9 euros.

Aplicación Presupuestaria 330.227

Néstor del Amo Herrero, refuerzo escolar mes diciembre. factura n.º 08257 de fecha 24.12.2019, importe de 704,76 euros. Aplicación presupuestaria.330.227

José Agustín Durán Molina, representación del espectáculo "Del campo a la ciudad", el día 21 de diciembre en la Casa de Cultura .Factura n.º RT22 de fecha 26.12.2019, de importe de 1,684,09 euros. Aplicación presupuestaria 330.227

Sergio Caballero Muñoz, gomas de enchufe, cisterna, mano de obra. Factura n.º 45 de fecha 02.12.2019, importe de 321,47 euros. Aplicación presupuestaria 330.22799

Graficas Corredor S.L., cartel recuerdos, carteles III torneos de mañana, Papeletas rifa cestas de navidad, carteles, vinilos mezquita para el belén. Factura n.º 0436 de fecha 31.12.2019, de importe de 1.641,07 euros. Aplicación presupuestaria 330.227

TOTAL: 4.351,39 euros.

Aplicación Presupuestaria 330.22106

Carmen Adán Oliver, factura n.º 07 de fecha 11.09.2019, importe de 65,88 euros .Aplicación presupuestaria.330.22106

Carmen Adán Oliver, Factura n.º 9 de fecha 19.11.2019, importe de 18,00 euros .Aplicación presupuestaria.330.22106

TOTAL: 83,88 euros.

Varias aplicaciones presupuestarias, 231.22700, 320.22700 y 920.22700

Eulen S.A, Limpieza convencional .Factura **6.379,23 euros**. Aplicación presupuestaria 231.22700 356 euros.

320.22700 5.634,77 euros.

920.22700 388,46 euros.

Aplicación Presupuestaria 920.22799

Nuol Abogados. Prestación servicios asistencia jurídica mes de diciembre de 2.019. Factura 602019 de fecha 31.12.2019, importe 258,05 euros. Aplicación presupuestaria 920.22799

TOTAL: 258,05 euros.

Varias Aplicaciones Presupuestarias

Anticimex 3 D, sanidad ambiental S.A.U, control plagas. Servicio en edificios municipales, implantación R.D. 140/2003 Criterios higiénicos, Implantación R.D. 72/2007 criterios higiénicos del agua de piscina, implantación R.D. 865/2003, Control plagas revisión de térmitas en edificio del Ayuntamiento. Factura n.º 19FA087103 de fecha 31.12.2019

1.795,92 euros. **Aplicación presupuestaria 150.22799 , 342.227534,52 y 920.22799**

Aplicación Presupuestaria 150.22799

Anticimex 3 D , sanidad ambiental S.A.U. Servicio de control de plagas captura de palomas ayto de Horche.. Factura 19F087076 de fecha 31.12.2019 importe de 625,17 euros.

Aplicación presupuestaria 150.22799.

TOTAL: 625,17 euros

Aplicación Presupuestaria 231.22799

Alpiser Ayuda a Domicilio, S.L., gestión vivienda tutelada. Factura n.º 445 de fecha 30.12.2019, importe de 5.737,26 euros. Aplicación presupuestaria 231.22799

TOTAL: 5.737,26 euros.

Aplicación Presupuestaria 920.22602

Editorial Nueva Alcarria, S.A, faldón publicidad navidad 2019.Factura n.º 0021284 de fecha 23.12.2019, importe 363 euros. Aplicación presupuestaria 920.22602

TOTAL: 363 euros.

Aplicación Presupuestaria 920.22799

Habla comunicación corporativa S.L.U con Horche. Factura 20191204 de fecha 31.12.2019, importe 363 euros. Aplicación presupuestaria 920.22799.

Aplicación Presupuestaria 342.202

Miguel Prieto Miguel, arrendamiento local destinado a gimnasio .Factura 21-1911 de fecha 30.12.2019,



importe de 505,78 euros. Aplicación presupuestaria 342.202

TOTAL: 868,78 euros.

Aplicación Presupuestaria 161.22101

Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha. Liquidación provisional mensual del canon de abastecimiento, por importe de 6.891,68 euros. Aplicación presupuestaria 161.22101

TOTAL: 6.891,68 euros.

Aplicación Presupuestaria 330.22699

Hermanos Moya Oliva, S.L. invitación autoridades Factura n.º 005 de fecha 08.11.2019, importe 128 euros. Aplicación Presupuestaria 330.22699

TOTAL: 128 euros.

Aplicación Presupuestaria 160.227

Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha, liquidación 5.701,92 euros. Aplicación presupuestaria 160.227

TOTAL: 5.701,92 euros.

Aplicación Presupuestaria 943.463

Mancomunidad Villas Alcarreñas liquidación 13.747 euros. Aplicación presupuestaria 943.463

TOTAL 13.747 euros.

PAPELERIA OCHO FACTURAS

Ana Monge Fuentes, ocho facturas de material de oficina. Factura FV19000484, 85, 86, 87, 88, 89, 90,92 importe total de las ocho facturas **407,49 euros**. Varias aplicaciones presupuestarias. 920.22199,330.22199,330.22199,330.22199,330.22199,330.22199,330.22199,330.22199

| DENOMINACIÓN | Importe/euros | |
|-------------------|---------------|-----------|
| Ana Monge Fuentes | 4,69 | 920.22199 |
| Ana Monge Fuentes | 14,31 | 330.22199 |
| Ana Monge Fuentes | 6,64 | 330.22199 |
| Ana Monge Fuentes | 117,59 | 330,22199 |
| Ana Monge Fuentes | 109,22 | 330.22199 |
| Ana Monge Fuentes | 40,28 | 330.22199 |
| Ana Monge Fuentes | 35,28 | 330.22199 |
| Ana Monge Fuentes | 79,48 | 330.22199 |

SUMINISTRO ELECTRICO

Audax renovables, S.A, suministro eléctrico por importe de 14.743,55 euros.

| DENOMINACIÓN | IMPORTE/euros. | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|-------------------------|----------------|---------------------------|
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 973,69 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 206,67 | 330.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 536,76 | 330.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 771,98 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 110,49 | 330.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 949,79 | 330.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 693,46 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 218,18 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 170,43 | 231.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 84,28 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 147,66 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 365,50 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 195,87 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 35,05 | 330.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 127,46 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 141,69 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 252,36 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 1252,83 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 63,56 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 74,54 | 330.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 92,60 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 199,20 | 231.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 213,88 | 330.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 48,91 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 1095,46 | 330.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 50,92 | 165.22100 |



| | | |
|-------------------------|---------|-----------|
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 144,95 | 330.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 155,59 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 85,38 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 160,97 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 158,44 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 100,77 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 41,82 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 52,99 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 81,23 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 78,46 | 231.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 95,94 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 309,22 | 231.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 170,38 | 330.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 27,61 | 330.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 1728,97 | 330.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 780,68 | 165.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 227,48 | 330.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 810,45 | 920.22100 |
| AUDAX RENOVABLES , S.A. | 459,00 | 165.22100 |

Se eleva al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan arriba, una vez levantados los reparos a las facturas citadas.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019 prorrogado, actualmente para el año 2.020, los correspondientes créditos que corresponden a las facturas, en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Se somete a votación este punto del orden del día, arrojándose el siguiente resultado:

-Votos a favor de los miembros asistentes, 9

-votos en contra, 0.

-abstenciones, 0

Con lo cual queda aprobado este punto del orden del día. Por tanto, se aprueba el reconocimiento extrajudicial de créditos por unanimidad de los concejales presentes en este pleno y aplicar con cargo al presupuesto del ejercicio 2019, prorrogado para el año 2020, los créditos citados para el pago de las facturas que no tenían consignación.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5) DAR CUENTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Toma la palabra la Sr. Barbas Calvo, concejala de hacienda y explica las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2.019. Comienza explicando que hay transferencias que se realizan entre aplicaciones presupuestarias de la misma vinculación y que estas modificaciones presupuestarias, la primera y la segunda, de estos expedientes, se deben a que no había créditos en las aplicaciones presupuestarias para hacer frente a los pagos por importe de 28.000 euros y en la segunda modificación, lo mismo, no había créditos se ha realizado una transferencia por importe de 20.000 euros.

Se da cuenta al pleno de las siguientes modificaciones presupuestarias:

Primera:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 1/2019 VIN de Transferencia de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 1/2019 VIN del ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos



| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|-----------------------|-----------------------|------------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 150 | 131 | Personal laboral fijo | | | 28.000 euros. |

FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica, para el pago de nóminas.

Bajas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|--------------|-----------|---------------------------------|-----------------------|------------------------------|----------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 132 | 162 | Gastos sociales en funcionarios | | | 3.000 euros. |
| 920 | 12000 | Retribuciones básicas. | | | 5.000 euros. |
| 920 | 12003 | Retribuciones básicas | | | 2.300 euros |
| 920 | 12006 | Trienios | | | 3.000 euros |
| 920 | 12009 | Extras | | | 2.000 euros |
| 920 | 12100 | Complemento Específico | | | 4.500 euros |
| 920 | 12101 | Complemento Especifico | | | 7.900 euros |
| 920 | 131 | Personal laboral temporal | | | 300 euros |
| TOTAL | | | | | 28.000 euros. |

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

Segunda:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 1/2019 TRANS de Transferencia de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 1/2019 TRANS del ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:



| Transferencias de Crédito (Aumento) | | |
|---|----------------------|--|
| 150.131 | 20.013 euros. | |
| TOTAL | 20.013 euros. | |
| Transferencias de Crédito (Disminución) | | |
| 150.203 | 7.600 euros. | |
| 150.210 | 113 euros. | |
| 150.22103 | 1.400 euros. | |
| 150.22104 | 4.400 euros. | |
| 150.22799 | 2.400 euros, | |
| 161.227 | 200 euros. | |
| 164.221 | 200 euros. | |
| 1621.221 | 200 euros. | |
| 132.22701 | 500 euros. | |
| 163.22700 | 500 euros. | |
| 164.227 | 500 euros. | |
| 171.221 | 2.000 euros. | |
| TOTAL | 20.013 euros. | |

Tercera:

Se da cuenta de la resolución de alcaldía de transferencia de créditos para habilitar créditos en las aplicaciones presupuestarias 340.131 y 342.130 personal servicios deportivos, (Monitores Deportivos), la cual no transcribo literalmente, pero que consta en la documentación de este pleno, las transferencias de baja pertenecen a aplicaciones presupuestarias en las cuales había crédito. (Expediente 2/2019 Trans) . La modificación se debe a la demanda del "Coordinador Deportivo" que implicó que se hiciera una modificación presupuestaria para habilitar créditos.

Los concejales se dan por enterados de las tres modificaciones presupuestarias que se realizaron en el presupuesto del ejercicio 2.019.



6) DAR CUENTA DE LA PRÓRROGA DE LOS PRESUPUESTOS.

Se da cuenta de la resolución de alcaldía de prórroga de los presupuestos del ejercicio 2019, para el año 2.020. Resolución de fecha 28 de diciembre de 2.019 (Expediente 960/2019) Se explica por la concejala D^a Laura Barbas Calvo, concejala de hacienda, personal, comunicación y sanidad que como en otros años no ha sido posible tener aprobados los presupuestos antes del 31 de diciembre, por tanto se prorrogan los del año anterior tanto los ingresos como los gastos con la misma consignación 2.730.522,74 euros.

Los concejales se dan por enterados de la resolución.

7) DAR CUENTA DE RESOLUCIONE DE ALCALDÍA

Se da cuenta de la resolución de alcaldía, por error de secretaria, ya que están delegadas las funciones en la Junta de Gobierno Local, la resolución corresponde al despido del Coordinador Deportivo se lee la resolución por parte del Sr. Alcalde, la cual no reproduzco. Toma la palabra el concejal D^o Manuel Salvador Ruiz y explica que no hay quejas por escrito pero que de seguir así se cierran las escuelas, daba malas contestaciones y los padres se marchaban a Guadalajara y a Valdeluz.

Se da cuenta también del nombramiento de abogado y procurador en el juicio (Expediente 234/2019) Daños causados en ejecución de obra - RECPA_01/19

Los concejales se dan por enterados.

8) DAR CUENTA REPAROS DE INTERVENCIÓN

Tomo la palabra y explico que se han dictados las siguientes resoluciones en contra de lo dispuesto en los informes de intervención.

Resoluciones de alcaldía contrarias a los reparos de intervención son:

El reconocimiento de las facturas de Eulen S.A.; (Contrato de servicio de limpieza).

Alpiser S.L, (contrato de vivienda tutelada de mayores)

Guadalbus S.L (transporte)

Los pagos a los colaboradores de la cabalgata.

La razón es que no hay contrato vigente en el caso de Eulen S.A, Alpiser S.L y en el caso de Guadalbus S.A; no hay contrato ni competencia. Y respecto a los pagos a los colaboradores de la cabalgata no hay cobertura legal.

Respecto a la factura de Guadalbus S.L. , el alcalde manifiesta que seguirá levantando el reparo de intervención, las personas se tienen que desplazar a Guadalajara.

9) MOCIONES DE URGENCIA.

No hay mociones de urgencia.

10) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay solamente se pide por parte de una persona del publico actualizar la página web del Ayuntamiento porque aparecen los nombres de concejales antiguos.

Se lee por el Sr. Alcalde el siguiente escrito que reproduzco literalmente:

La nueva ley de contratos del sector público que entró en vigor el 9 de marzo de 2018, ha supuesto una innovación importantísima en la materia, y ha suscitado numerosas dudas de interpretación aplicación jurídica de la misma. Debe tenerse en cuenta asimismo la problemática generada en relación con la regulación de los denominados contratos menores, y a tal efecto se ha dictado la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, que aclara determinados aspectos de los mismos.

Ello trae la importante consecuencia de que para proceder a las nuevas contrataciones de obras, servicios y suministros con arreglo a las nuevas directrices legales, y adecuación de los contratos



existentes con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva Ley, es preciso proceder a programar una planificación que requiere el tiempo que sea preciso, así como la dotación de nuevo personal para llevarla a cabo.

Hasta la fecha este Ayuntamiento ha dispuesto de una funcionaria administrativa para la tramitación de los expedientes de contratación, simultaneando dichas funciones con otros trabajos (confección de nóminas, seguros sociales, subvenciones y otras), con el apoyo de un técnico de Gestión y con la supervisión del Secretario-Interventor, habiendo sido imposible tramitar y adecuar con el personal de que se dispone, la totalidad de los procedimientos de contratación municipal ajustándolos a la nueva ley.

-A ello hay que añadir las numerosas dificultades que se ha derivado de la puesta en marcha de las plataformas de contratación electrónica estatal, una vez que ha entrado en vigor la Ley, y que ha requerido la dedicación de muchas horas por varios funcionarios del Ayuntamiento para poder acceder a ellas y tramitar los correspondientes expedientes de forma correcta, no disponiendo este Ayuntamiento de personal técnico informático para tales fines.

Por otra parte, el personal al servicio de los temas jurídico-administrativos (Secretario-Interventor y Técnico de Gestión) han tenido en estos últimos años que aplicar la máxima atención administrativa y jurídica a asuntos municipales de una transcendencia excepcional y extrema y de gran responsabilidad económica, tales como Resolución de PAUS, nuevas programaciones urbanísticas, numerosos litigios judiciales derivados de expedientes de responsabilidad municipal por derrumbamiento de muros; reclamaciones en más de 300.000 euros a compañía suministradora de luz por cobros indebidos; expedientes sancionadores, organización de servicios de arquitectura, y otros, que han originado que los temas citados hayan requerido una dedicación y prioridad indispensable en su tramitación y resolución en su caso.

Todo ello, con independencia del notable incremento de población que se ha venido produciendo en el municipio en estos últimos años (hispana y especialmente de inmigrantes) que ha generado una fuerte demanda de atención al público y prestación de nuevos servicios.

La representación Sindical de la corporación (constituida por primera vez en 2019), expresó su queja al Ayuntamiento por la falta de personal en algunos sectores, especialmente los trabajadores de calle y las oficinas municipales, dado que desde hacía más de una década no había habido nuevas incorporación de personal laboral ni funcionario

El Ayuntamiento haciéndose eco de la petición formulada por la Representación Sindical, adoptó el pasado mes de septiembre de 2019 el compromiso de iniciar proceso selectivo para la contratación de un administrativo (personal funcionario interino), con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas de la tramitación de la contratación administrativa municipal y su adecuación a la nueva ley.

A fecha de hoy ya se ha llevado a cabo el proceso selectivo, estando pendiente el nombramiento de la persona que ha obtenido la plaza.

Se deja constancia de que las leyes presupuestarias del Estado de estos últimos años, no autorizaban la contratación de nuevo personal funcionario, salvo las circunstancias excepcionales debidamente justificadas. En el presente ejercicio y por lo expuesto, se ha considerado que se daban esas circunstancias excepcionales que obligan a llevar a cabo la contratación referida, dotándola de las consignaciones económicas correspondiente del capítulo I del Presupuesto General para el ejercicio 2.020. No obstante, y dado que el pasado mes de noviembre dejó de prestar sus servicios el Archivero Municipal (personal funcionario fijo de plantilla municipal) y que no ha sido cubierta su plaza, la dotación económica del nuevo funcionario no va a suponer incremento retributivo del citado capítulo I.

Hasta la fecha y en años anteriores, no se había dotado al Ayuntamiento de nuevo personal, por las limitaciones de los Presupuestos Generales del Estado en materia de personal por las causas mencionadas anteriormente, y porque el incremento retributivo correspondiente podría acarrear un incumplimiento de la regla de gasto y de la estabilidad presupuestaria.

En cuanto a los servicios o suministros recurrentes (es decir los de carácter periódico), y teniendo en cuenta la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, se pondrán en marcha en el presente ejercicio una vez ocupe la plaza el funcionario administrativo seleccionado para tal fin.

Dichos suministros (luz, teléfono, combustible para calefacción), se consideran como esenciales para el desarrollo de las actividades municipales, por lo que es imprescindible que sigan prestándose sin interrupción, y en algunos casos (suministro de luz por ej.), ya se han iniciado gestiones para la elaboración de los pliegos técnicos por empresa especializada en el sector, dado que el Ayuntamiento carece de personal técnico adecuado para dicho fin.

Por otra parte en cuanto a contratos de prestación de servicios esenciales y de carácter asistencial



(Vivienda tutelada por ej.) cuyas competencias corresponden (de acuerdo con la modificación de 2013 de la Ley de Régimen Local) a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y que están siendo ejercidas por el Ayuntamiento en virtud de delegación, fueron licitados y adjudicados por el Ayuntamiento con anterioridad a la actual Ley, conteniendo cláusula de prórroga.

Dichos contratos se ajustarán a una nueva adjudicación con arreglo a la nueva Ley tramitándose con el apoyo del nuevo personal administrativo a incorporar y con la antelación necesaria para evitar nuevas prórrogas, que deberán acomodarse, en caso de que se estipulen, a la nueva normativa, y todo ello con independencia de lo que disponga la Consejería correspondiente en cuanto al titular de las funciones asistenciales a desarrollar.

En cuanto a los contratos de obras y servicios no incluidos en la categoría legal de contratos menores, han sido tramitados por este Ayuntamiento a partir del 9 de marzo de 2018 (fecha de entrada en vigor de la nueva Ley), con arreglo a los requisitos y procedimientos incluidos en la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 20:45 horas del día de su comienzo, lo que se recoge en la presente acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, Doy Fe.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

